



DECRETO D.M.M. - SEC. DE POLÍTICAS DE CUIDADOS Y A. SOCIAL - AÑO 2023 - N°

00451

ANEXO

Reglamentación Ordenanza N° 12.814

Art. 1°: Sin reglamentar.

Art. 2°: La Secretaría de Políticas de Cuidados y Acción Social, a través de las Direcciones de Promoción y Protección de Niñez y Adolescencia y de Mujeres y Disidencias, planificarán y ejecutarán acciones de sensibilización a través de la distribución y difusión de material audiovisual en organismos públicos e instituciones de la sociedad civil en materia de promoción de derechos. Particularmente, se promoverá la difusión del Día Municipal de las Niñeces Trans y no Binarias y de los días conmemorativos alusivos. La planificación y ejecución de las acciones se trabajará en articulación con instituciones públicas, privadas, sociales, educativas, deportivas, entre otras.

Art. 3°: Sin reglamentar.

Art. 4°: Sin reglamentar.

Art. 5°: Las capacitaciones destinadas a agentes de dependencias municipales estarán a cargo del equipo interdisciplinario especializado de la Subdirección de Promoción y Ampliación de Derechos de la Dirección de Mujeres y Disidencias.

Art. 6°: Sin reglamentar.

Art. 7°: Sin reglamentar.

Art. 8°: Sin reglamentar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legitimación